

0017

RESOLUCION No. 93.1.2.1.

396

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ECUATORIANA DE LENTES ELENS CIA. LTDA.

QUE la señora Adriana Maria Fernandez, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Galo Chiriboga, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 604 de 30 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.2.1. 173 de 2 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 10 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUATORIANA DE LENTES ELENS CIA. LTDA. por \$/ 302'000 000.00 con lo que asciende a \$/ 302'000 000.00 dividido en 302 participaciones de \$/ 1'000 000.00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

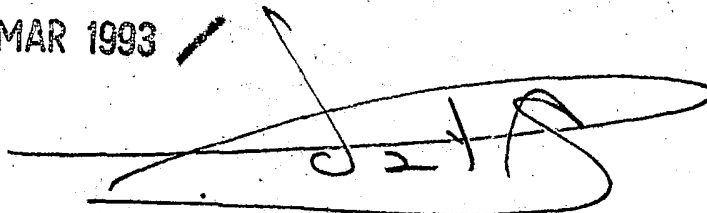
0018

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla con las otras prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 delCodigo de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Vigente Septimo del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 29 de agosto de 1992 por la cual se constituye la compania en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siendo razon de esta anotacion.

CUMPLIDO envia el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, 4 MAR 1993



Pablo Ortiz Garcia

FAP/SG
171

ECUATORIANA DE LENTES ELENS CIA. LTDA.